



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 232-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 21 de julio del 2022

VISTOS:



El Oficio Nº 111-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral; el Informe Legal Nº 024-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 18 de julio de 2022 y el Memorando Nº 232-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Reglamento, establece que la asignación de funciones es la acción que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su Entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa. Agrega el artículo 25º del acotado cuerpo normativo que la asignación de funciones a un cargo siempre es temporal y está determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que, el Modelo integral de Salud se diseña con el fin de normar los procesos organizacionales en el ámbito de gestión institucional y sectorial, en concordancia a los Lineamientos de Política de Salud para el logro de los objetivos funcionales, como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de la población.

Que, la Resolución Ministerial Nº 729-2003-SA/DM, modificada con Resolución Ministerial Nº 859-2004/MINSA, aprueba el documento "La Salud Integral, Compromiso de Todos – El Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS)", de fecha 20 de junio de 2003, como mecanismo necesario para mejorar la gestión sanitaria, estableciéndose acciones y estrategias que garanticen la satisfacción de necesidades de salud de las personas, la familia y la comunidad de una forma integral.

Que, es contexto, mediante Oficio Nº 116-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS/OAI, de fecha 29 de marzo de 2022, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, se dirige a la Dirección Ejecutiva a fin de solicitar se emita el acto resolutorio que disponga asignar funciones como **COORDINADORES DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS Y RESPONSABLES DE LAS ETAPAS DE VIDA**, de la Micro Red Vegueta, para lo cual remite los actuados, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2022.

Que, sobre la eficacia anticipada de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Informe Legal Nº 024-2022-Z.N.V.M-UP, de fecha 18 de julio de 2022, Asesoría Legal de la Unidad de Personal, se avoca al conocimiento del presente caso y da cuenta del expediente administrativo, resultando viable la aprobación del Plan en mención, por lo que recomienda la emisión del acto resolutorio pertinente.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, ha resuelto aprobar los actuados en consecuencia autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga asignar funciones como **COORDINADORES DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS Y RESPONSABLES DE LAS ETAPAS DE VIDA**, de la Micro Red Vegueta, periodo 2022.

Con el visto bueno la Oficina de Atención Integral, Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la asignación de funciones como **COORDINADORES DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS Y RESPONSABLES DE LAS ETAPAS DE VIDA DE LA MICRO RED VEGUETA- PERIODO 2022**, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2022, al amparo de lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, según detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA SANITARIA RSHO
Zeida Gladys, URIARTE SAAVEDRA	Enfermera	Inmunizaciones
Roxana Amelia, HUERTA OSORIO	Nutricionista	Alimentación y Nutrición Saludable
Yenny Andrea, CUYA QUICHE	Enfermera	Prevención y Control de Tuberculosis
Margot Susan, VALVERDE ASCENCIOS	Obstetra	Prevención y Control de Cáncer
Jhenny Joselyn RAMIREZ VARGAS	Obstetra	Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA
Martha Victoria BENDEZU PRADO	Obstetra	Salud Sexual y Reproductiva
Yalinne Naydu, HIJAR TAMARIZ	Enfermera	Salud Ocular y Prevención de la Ceguera
Roxana Amelia, HUERTA OSORIO	Nutricionista	Prevención y Control de Daños No Transmisibles (Hipertensión y Diabetes)
Deisy Selene, SILVA RAMIREZ	Psicóloga	Salud Mental y Cultura de Paz
Paulina JANAMPA REYES	Ingeniera	Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Otras Transmitidas por Vectores
Paulina JANAMPA REYES	Ingeniera	Control y Prevención de Enfermedades Zoonóticas
Paulina JANAMPA REYES	Ingeniera	Atención a Personas afectadas por contaminación con metales pesados y otras sustancias químicas
Ricardo Luis, HUAMAN ALBUJAR	Cirujano Dentista	Salud Bucal
Paulina JANAMPA REYES	Ingeniera	Promoción de la Salud

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	ETAPAS DE VIDA RSHO
Rosaura Micaela PRADO VIDAL	Enfermera	Etapas de Vida Niño (01 – 11 años)
Mónica Lauretta ACOSTA PALOMARES	Obstetra	Etapas de Vida Adolescente (12-17 años)
Diana Lorena REGALADO SALAS	Obstetra	Etapas de Vida Joven (18 -29 años)
Diana Lorena REGALADO SALAS	Obstetra	Etapas de Vida Adulto Mujer y Varón (30-59 años)
Jhosselyn Aylin, PEZO DIAZ	Medico	Etapas de Vida Adulto Mayor (60 años a más)

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase a los Responsables, así como a los Coordinadores correspondientes a solicitar a las diferentes dependencias el apoyo que juzgue pertinente para el mejor cumplimiento de sus actividades programadas.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto todo acto o dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a las interesadas, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

OCGV/LCCHB/DETG/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ARCHIVO